



# Resolución Directoral

Miraflores, *02* de *Noviembre* de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 16-011626-001 que contiene el Informe Nº 092-OEA-HEJCU-2016 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 246-2006/MINSA, se aprobó "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud, cuya finalidad permitirá mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los Establecimientos de Salud Públicos a Nivel Nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 704-2006/MINSA se aprobaron los documentos técnicos siguientes: Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud, Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud y Catálogo de Unidades Productoras de Servicios de los Establecimiento del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 195-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimiento de Salud, el cual tiene como finalidad uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud;

Que, con Resolución Jefatural Nº 431-2016/IGSS se constituyó en calidad de Grupo de Trabajo el Comité de Tarifas del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 016-2014-SA;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 162-2015-DG-HEJCU se conformó el Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, resulta necesario la reconfirmación del Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", toda vez que el servidor Oscar Rubén Becerra García cesó en sus funciones por límite de edad, designándose a la servidora Gloria Violeta Meza Camargo mediante Resolución Jefatural Nº490-2016/IGSS del 12 de julio de 2016 en el cargo de Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Contando con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial Nº 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural Nº 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



ENCALADA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el COMITÉ DE TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA",** conformado por los siguientes integrantes:

Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente	Lic. Gloria Violeta Meza Camargo
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres
Jefe de la Oficina de Economía	Miembro	CPC. Gina Rossana Encalada Román
Coordinador de Equipo de Trabajo de Tesorería	Miembro	Econ. José Alberto Paredes Bardales
Coordinador de Equipo de Presupuestos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Sr. Cesar Tapia Gil

**ARTICULO 2.- ASIGNAR** al precitado Comité las siguientes funciones; a) Revisar, evaluar y proponer la actualización del tarifario según catálogo de servicios a ser incluido en el Tarifario Institucional, b) Determinar la estructura de costos de los procedimientos y de los servicios de salud, c) Definir tarifas de acorde a los lineamientos del sector, solicitar información que sustente la programación y presupuesto y la orientación de los recurso de manera eficiente, d) Coordinar con el Grupo de Trabajo del Comité de Tarifas del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Economía, la ejecución de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Economía, se encargue de la aplicación, actualización y estricto cumplimiento del Tarifario Institucional, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO 5.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 162-2015-DG-HEJCU del 26 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. LUIS AREVALO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 12263 RNE. 3592

LEAH/GVMCDC/erfz

- Distribución:**
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
  - Of. Ejec. de Administración
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Of. de Economía
  - Comité de Tarifario Institucional (5)
  - Of. Comunicaciones
  - Archivo

G. ENCALADA

